Para despacho de [illegible] o, dos mrs.

SALLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Rentas en quiebra

Dio cuenta a la ciud. como no andan las de las rentas de los siete quartos por el dicho Diez reis mio en el dicho tiempo en que se en el dicho para soldados reales de los reales treados y los quatro mrs. en las bolas. Y la ciud. acordo que se les notifique para el primer ayuntamiento traigan las fiestas o sino se corran luego en quiebras = el Sr. don diego fuster que se corran luego en quiebras

Jueces

Salieron por jueces de apelacion los Sres. don Juan [illegible] de [illegible] y por [illegible] tal [illegible] jurados y juraron en forma

De la libranza a el Ldo. Juan Accorcoles clerigo de menores ordenes de su refacion que pide del servicio ordinario y extraordinario del año pasado de seis y quarenta a razon de quatro libras por dia

Notificose a la ciudad un auto proveido por el Sr. alcalde mayor en ocho de Jemes y año por el Sr. diego lopez Barca Sevillano para que dentro de tres dias pague a la parte de Juan [illegible] la renta de un juro de rentas de la ciud. lo cometio al cau. por general para que haga las defensas que convengan a parecer de los abogados

Aprose de remitir a la ciudad en la execucion que sigue la parte de [illegible] en virtud de auto proveido por el Sr. alcalde mayor [illegible] Barca Sevillano y la ciud. lo cometio al cau. procurador general para que haga las defensas que convengan

Aprose de remitir a la ciud. en la execucion que sigue la parte de [illegible] en virtud de auto proveido por el Sr. alcalde mayor [illegible] Barca Sevillano y la ciud. lo cometio al cau. procurador general